ACUERDO NRO 010 DE 2023.

(mayo 05 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL RÍO QUITO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL RÍO QUITO
en uso de sus atribuciones constitucionales
y legales, en especial las conferidas en el
Artículo 313, numerales 1, 2 y 3, de la
Constitución Política de Colombia
la Ley 136 de junio 2 de
1994, y

CONSIDERANDO.

Que, según el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional corresponde a los Concejos Municipales autorizar o conceder facultades a los alcaldes para celebrar convenios y ejercer protémpore funciones precisas de las que le corresponden al Concejo.

Que, las facultades tendrán como finalidad celebrar o suscribir convenios con entidades del orden Departamental, Nacional e Internacional; al igual que con otras Organizaciones Sociales que nos van a permitir la consecución de recursos tendientes al desarrollo del Municipio de tal forma que se pueda avanzar en el Crecimiento Económico, el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Institucional, con la firma de dichos convenios la Administración Municipal del Río Quito, mejorará su gestión Administrativa, tendientes al progreso y desarrollo local.

Que, el Numeral 3 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, plantea como atribución del Concejo la de reglamentar la autorización al alcalde, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que gestione y suscriba Convenios Interadministrativos con Entidades Públicas y Privada de los Niveles Departamental, Nacional e Internacional, en la cuantía de los recursos

y acciones que se concreten con destino a las Comunidades del Municipio del Río Quito, con estricto cumplimiento a la Constitución Política y a las Leyes Colombianas.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Señor alcalde para que gestione, y suscriba Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y demás Entidades del Sector Privado, Departamentales, Nacionales o Internacionales que donen o aporten recursos para programas y proyectos, en la cuantía y acciones que concrete, con destino no reembolsable, para las comunidades del Municipio Del Río Quito; con arreglo a la Constitución Política y a las Leyes Colombianas.

ARTICULO TERCERO. Los recursos obtenidos en la cuantía que se concreten por convenios serán incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio del Río Quito, a través acuerdos del Honorable Concejo Municipal, excepto de los que rezan en el literal G. Artículo 29 de la ley 1551 del 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal del Río Quito, queda facultado, desde **el 06 de mayo de 2023 al 28 de junio de 2023**, para suscribir convenios con Entidades del Orden Departamental, Nacional e Internacional.

ARTICULO QUINTO. El Alcalde Municipal del Río Quito, una vez vencidas dichas facultades, para renovar las mismas, deberá rendir informe al Honorable Concejo Municipal de las facultades concedidas, desde **el 06 de mayo de 2023 al 28 de junio de 2023**, el que podrá realizar de manera directa o a través de sus Secretarios de Despachos.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todos los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paimadó a los 05 días del mes de mayo de 2023.

Neiron Antonio Cabrera
NEIRON ANTONIO CABRERA PALACIOS
Presidente Concejo Municipal

Manuela Palacios Cabrera
MANUELA PALACIOS CABRERA
Secretaria general H.C.M

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIO QUITO.

CE-RTIFICA:

Que, el Acuerdo Nro. 010 del 05 de mayo del 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"** Surgió sus debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: 03 de mayo de 2023

SEGUNDO DEBATE: 05 de mayo de 2023

Después de sus debates reglamentarios, el **Acuerdo Nro. 010 del 05 de mayo de 2023**, fue aprobado con nueve (9) votos a favor) con la siguiente modificación quedando los recursos obtenidos en la cuantía que se concreten por convenios serán incorporadas al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de rio quito a través acuerdos del honorable concejo municipal excepto de los que rezan en el literal G artículo 29 de la ley 1551 del 2012.

Dado en Paimadó Cabecera Municipal de Rio Quito, a los cinco días (05) días del mes de mayo de 2023.

Manuela Palacios Cabrera
MANUELA PALACIOS CABRERA
Secretaria General del H.C.M

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO

HACE CONSTAR:

Que, el día 05 de mayo de 2023, esta dependencia ha recibido el Acuerdo **Nro. 010 del 05 de mayo** de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL RÍO QUITO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".** Remitido por el honorable Concejo Municipal, dicho Acuerdo fue a su vez remitido al Despacho del Señor alcalde para su respectiva Sanción. El citado Acuerdo fue discutido en dos (02) sesiones diferentes de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994 y el reglamento interno de la corporación, según consta en la certificación expedida por la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

YURANY MENA VALDES
Secretaria General y de Gobierno

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO

De conformidad con el artículo 76 de la ley 136 de 1994 y el respectivo informe Secretarial, se procede a Sancionar el **Acuerdo Nro. 010 del 05 de mayo de 2023**, remitido por el honorable Concejo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL RÍO QUITO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".**

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Paimadó Cabecera Municipal de Rio Quito, a los 08 días del mes de mayo de 2023.

HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde.